COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Resolución Nº 19/2013

QUE AUTORIZA LA MODIFICACION DE CONTRATO Nº 02/2013, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5 "COMANDO LOGISTICO", A FAVOR DE LA FIRMA **"FABIOLA S.A".**

Mariano Roque Alonso, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La Nota de la firma FABIOLA S.A, de fecha 14 de marzo de 2013 y la Nota de fecha 18 Marzo, por la cual informan sobre la fijación de los nuevos precios del Gasoil, Nafta 95 Octanos y Nafta 97 Octanos para la venta al Público en el mercado nacional, según la Resolución emitida por PETROPAR.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Contrato Nº 02/2013 de la Licitación Pública Nacional Nº 17/12 realizada para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes para uso de las Fuerzas Armadas, a fin de cubrir las necesidades imprescindibles de la Institución.

Que, en la mencionada modificación de Contrato a favor de la firma "FABIOLA S.A", se procederá a continuar con la provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de las Fuerzas Armadas, durante el Ejercicio Fiscal 2013.

Que, en la Clausula Sexta del Contrato de referencia, se estipula que el precio de los bienes serán reajustables en los siguientes casos:

Diesel: los reajustes de precios se darán conforme a modificaciones de precios Decretadas por el Poder Ejecutivo.

Naftas: Los reajustes de las naftas se harán en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios del mercado.

Que el PROVEEDOR, ha solicitado por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Pública", en su Artículo Nº 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", entre otras establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello..."*; y,

Que, la Citada Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario Nº 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

Resolución Nº 19/2013

QUE AUTORIZA LA MODIFICACION DE CONTRATO Nº 02/2013, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5 "COMANDO LOGISTICO", A FAVOR DE LA FIRMA **"FABIOLA S.A".**

EL COMANDANTE LOGISTICO

RESUELVE:

1°.- Aprobar la modificación del Contrato Nº 02/2013 de la Licitación Pública Nacional Nº 17/12 realizada para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes para uso de las Fuerzas Armadas, a favor de la firma **"FABIOLA S.A"**, cuya solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual su oferta original fue considerada conveniente a los intereses de la institución, para seguir suministrando dichos bienes, además de la calidad y características técnicas de las mismas satisfacen las exigencias requeridas.

2°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5, adopte las medidas pertinentes para notificar la Ampliación de contrato, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICAS" y su Decreto reglamentario Nº 21909/03.

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGÍSTICO REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
Comandante Logístico